

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 14 de octubre de 2019
NOTA-DRCH-AC-1658-10-2019

HILDA PATRICIA VALDERRAMA MANTILLA

Representante Legal de la empresa

GALVANIZADORA CIVEL MEC. S.A.

Promotora del proyecto

CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO (ISA) EN TOLÉ

E₂ S₂ D₂

Señora VALDERRAMA:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO (ISA) EN TOLÉ**", a desarrollarse en el corregimiento de Tolé, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la Solicitud de Evaluación presentada, se indica lo siguiente respecto a los consultores: "...*El estudio ha sido elaborado por la Licenciada Auris E. Campos y la Ingeniera Aida L. Martínez...*"; en tanto que en la página 69 del EsIA, en el punto 12.1 Firmas Notariadas, se indica que los consultores son los siguientes: "...*Licda. Auris E. Campos J. - Magister en Gestión Ambiental IRC 004-2004 e Ing. Marlina Herrera - Ingeniera Ambiental IRC-059-2007...*" En base a lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Aclarar e Indicar**, cuáles son los consultores responsables del EsIA presentado
 2. En el punto **5.6.1. Servicios básicos**, se indica lo siguiente: "...*Aguas Servidas... Las aguas servidas de la población son descargadas al alcantarillado sanitario existente y administrado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). Esta acción será coordinada con la institución a cargo, cumpliendo con los permisos y requisitos que exijan...*"; mientras que en la página 39 del EsIA se indica lo siguiente: "...*las aguas residuales serán dirigidas a un pozo ciego... En el lote donde se desarrollará el proyecto, no existe sistema de alcantarillado sanitario...*". Por lo descrito anteriormente, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Aclarar e Indicar**, cuál será el sistema a utilizar para el manejo de las aguas residuales en las diferentes fases del proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá".

Atentamente,

ECPA: KRISLLY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente – Chiriquí DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN

KONG/tg

ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922